



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**CONDONA MULTA
COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS
DE PROTECCION Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL MANQUEHUE LTDA., POR
ATRASO EN LA ENTREGA LIC 4364-4-
L123**

DECRETO ALCADICIO N° 5146

QUILLON, 29 AGO 2023

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 317, de 18 de enero de 2023, que aprueba licitación simplificada L1, para la implementación de elementos de protección personal DAEM, en relación con el Memorándum N° 99/2023, del Director de Control que observa el incumplimiento de lo ofertado por el proveedor, sobre fechas de entrega de los productos, según antecedentes y guías de despacho de productos de la Empresa, de fecha 9 y 15 de marzo de 2023.
2. El informe de la Directora DAEM (s), contenido en su Memorándum N°84, de fecha 25 de agosto de 2023, que expone los descargos presentados por la empresa afectada, también los atenuantes y consideraciones planteadas para dejar sin efecto la multa por atraso en la entrega de los productos.
3. El Decreto Alcaldicio N° 6416 de fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2286, de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
6. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **CONDONASE** las multas por atraso 10% del valor neto del contrato, según bases administrativas, aprobadas por decreto alcaldicio 317, de 18 de enero de 2023, que aprueba licitación pública, para la implementación de elementos de protección personal DAEM, por atraso en la entrega de los productos, considerando que ha justificado el retraso principalmente por falta de stock de los productos, siendo además el proveedor mejor calificado en la licitación pública **4364-4-L123**, por la variable precio con un puntaje del 100%, existiendo igualdad de los oferentes en el factor plazo de entrega.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**JOSE AÑUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde**

UZZG/NSCh

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL / DAEM